

## Reporte sobre el desempeño de la Defensoría del Pueblo (2001-2019)

La Defensoría del Pueblo es una novedosa institución dentro del Estado venezolano, prevista a partir de la Constitución de 1999, que debe cumplir un importante papel en el sistema de justicia, pues su función principal es defender los derechos humanos, y más específicamente, ser garante de su cumplimiento por parte del Estado.

En 2015, desde Acceso a la Justicia se publicó un informe sobre su desempeño desde 2001 hasta 2015 (<https://www.accesoalajusticia.org/informe-sobre-el-desempeno-de-la-defensoria-del-pueblo-2001-2015/>), que revelaba que su desempeño no había sido adecuado, sin embargo, a partir de 2016 hasta 2019 no hizo sino empeorar aún más.

En esta oportunidad, se presenta una actualización parcial de ese informe hasta 2019, en la medida en que lo permiten los escasos datos oficiales disponibles. Al respecto cabe destacar que el informe y su actualización se basan en los informes anuales del organismo publicados solo hasta 2015, así como en los de reconocidas organizaciones de Derechos Humanos, por ejemplo, el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea).

En este reporte, en primer lugar, se evalúan los recursos de la Defensoría del Pueblo, tanto en términos presupuestarios, como de recursos humanos, y en segundo lugar, algunos indicadores de eficiencia de acuerdo a la escasa información disponible, así como sus actuaciones y las de sus autoridades más resaltantes en el periodo bajo estudio.

1. Pese a que la Constitución, en su artículo 276, la obliga a presentar “un informe anual ante la Asamblea Nacional” tras cada ejercicio presupuestario y de gestión anual, y que su ley estipula que dicho reporte debe contener “indicadores sobre la situación de los Derechos Humanos”, el organismo ha

cumplido solo parcialmente estos mandatos desde su creación. En los años 2016, 2017 y 2018 la institución no presentó su respectivo informe de gestión ante el Legislativo ni ante ninguna otra instancia, como denunció Provea en sus informes anuales de cada uno de esos años en su capítulo titulado “Derecho a la Justicia”.

2. La página web de la Defensoría del Pueblo (<http://www.defensoria.gob.ve/>), que en la actualidad no está operativa, cumplía un importante papel ofreciendo una plataforma sencilla para la formalización de denuncias a través de un formulario. Adicionalmente, facilitaba datos de contacto como líneas gratuitas de atención telefónica y el directorio de las sedes en las distintas regiones del país y en ella se publicaban los informes anuales, libros y boletines, así como noticias sobre las actividades de la institución y actos del Defensor del Pueblo. Aunque carecía de datos importantes como el número total de defensores o la cantidad de denuncias recibidas y atendidas por dichos funcionarios. Ninguno de los últimos datos mencionados figuran tampoco en los informes anuales.
3. Aunque la Defensoría del Pueblo cumplió con su misión de presentar sus informes anuales ante la Asamblea Nacional desde su creación hasta el 2015, estos presentaban fallas tales como: las estadísticas no distinguían entre denuncias recibidas y denuncias atendidas. De hecho, al revisar con detalle las tablas y gráficos presentados se puede encontrar que ambos títulos eran utilizados de forma indistinta. Por tanto, no se puede estimar un importante indicador de eficacia, que se refiere a qué proporción de las denuncias eran efectivamente tramitadas y atendidas por la institución.
4. Adicionalmente, entre los casos atendidos entre 2001-2015 no se mantiene una clasificación constante en todos los informes: hay años en que los casos sobre derechos de los niños y de la mujer no se presentan por separado, sino dentro de los derechos sociales (2002-2008), y por ejemplo, a partir de 2009 dejaron de publicarse casos sobre derechos laborales. Asimismo una proporción importante de las denuncias atendidas se clasifica como “materias varias”, y en algunos años este concepto significa más de la mitad de todos los casos atendidos, por lo que existe un importante número de

acciones cuya materia se desconoce al momento del análisis. De hecho, seis de cada diez denuncias que la Defensoría recibe son etiquetadas bajo ese rubro.

5. El principal indicador para medir la eficacia de un organismo público se obtiene al comparar el total de causas o asuntos ingresados contra el total de causas o asuntos que fueron finalmente atendidos. Sin embargo, la manera como la Defensoría del Pueblo ha venido rindiendo cuentas de su gestión a lo largo de los años complica el poder hacer esta comparación.
6. En 2002 el organismo informó que recibió 60.037 denuncias, su máximo histórico. No obstante, a partir de ese momento este número mantuvo una tendencia descendente hasta el 2009, cuando registró el valor mínimo del período: 26.218 denuncias. En los años siguientes se observó una recuperación leve, hasta el año 2012 y se produjo otro descenso que se frenó en el 2015, cuando se observó otro un aumento en la cantidad de denuncias, las cuales totalizaron 39.418. Esta caída bien podría estar asociada a problemas de credibilidad de la institución.
7. Otro dato que da indicios de la ineficiencia de la institución es que solo un tercio de las solicitudes que recibe terminan siendo efectivamente tramitadas. Así en 2015, 30,9% de las peticiones terminaron en un expediente frente al 41,5% de 2009.
8. Las denuncias por violación de derechos civiles o sociales, tradicionalmente han ocupado el segundo y tercer lugar entre los asuntos por los que los ciudadanos acuden a la Defensoría del Pueblo. En el primer caso, fluctúa entre 15% y 20% de las denuncias a lo largo del período, mientras que en el segundo comienza con gran peso dentro del total (22%), pero luego va disminuyendo hasta alcanzar 8% en el año 2015. Con bastante distancia frente a estos derechos, se encuentran las denuncias por fallas en los servicios públicos, las cuales se mantienen en promedio entre 3% y 5% del total, mostrando su valor más alto en 2008 (10%), año que coincide con la primera crisis eléctrica que se registró en el país.
9. La tendencia decreciente en el número de denuncias recibidas en la mayor parte del período y el hecho de que la mayoría de ellas (60% al final del

- período) no se clasifican de acuerdo con las áreas de competencia de la Defensoría del Pueblo revelan la falta de confianza de la sociedad en el organismo y de interés del mismo por no mostrar el porqué de las denuncias.
10. Al indagar sobre los recursos financieros manejados por la Defensoría del Pueblo entre 2001-2015, se encontró que los mismos crecieron desde el año 2000, cuando se puso en marcha el organismo, hasta 2002, año en que llegó a administrar 78 millones de bolívares fuertes (unos 10 millones de dólares para la época). No obstante, en los siguientes ejercicios los fondos comenzaron a caer hasta el año 2012, cuando repuntaron levemente. Sin embargo, en el resto del período el presupuesto de la Defensoría descendió nuevamente. Una situación que ha dificultado, entre otros aspectos, al organismo consolidarse y cumplir adecuadamente sus funciones constitucionales de velar por las garantías fundamentales de los venezolanos.
  11. El grueso de los fondos que ha administrado la Defensoría del Pueblo han sido destinados al pago del personal que labora en el organismo. Ocho de cada diez bolívares que ha recibido la institución han sido empleados en pagar los sueldos y salarios de sus funcionarios, según los datos contenidos en los informes anuales de la institución, 2001-2015.
  12. Los recursos destinados al despacho encargado de velar por los derechos humanos apenas llegaron a representar el 0,003% del Producto Interno Bruto (PIB) en el año 2002, cuando tuvo su mayor presupuesto. Este dato revela que la promoción y defensa de los derechos humanos no ha sido una prioridad real del Estado venezolano.
  13. Para evaluar la calidad del servicio prestado por la Defensoría del Pueblo también es fundamental revisar su recurso humano. Pero el organismo no ha informado cuántos defensores tiene, por lo que para la elaboración del informe de Acceso a la Justicia, 2001-2015, se emplearon fuentes alternativas como un estudio elaborado por la Red de Apoyo por la Justicia y Paz en 2009, en el cual se aseguraba que habían 122 defensores en 17 estados del país. En las restantes seis entidades se desconocía la cifra.

14. La ausencia de esta información impide determinar si el organismo ha tenido el recurso humano necesario para cumplir su misión constitucional. Además, la ausencia de estos datos impidió obtener otro dato clave: cuántos funcionarios hay por cada 100 mil habitantes.
15. Desde su creación la designación de la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo ha estado en vuelta en polémicas. Sin embargo, la manera como sus dos últimos titulares se hicieron con el cargo han sido ejemplos de la cooptación que el chavismo ha hecho del estado venezolano, incluida esta institución. Así en 2014 la entonces Asamblea Nacional con mayoría oficialista logró designar al exdiputado y exgobernador de Anzoátegui, Tarek William Saab, como defensor del Pueblo sin las 2/3 partes requeridas en el artículo 279 de la Constitución; y, por lo tanto, sin necesidad de contar con los votos de la oposición parlamentaria. ¿Cómo? Gracias a la sentencia número 1864 que la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia emitió en diciembre de 2014. En ese fallo, el máximo juzgado autorizó al Parlamento a realizar las designaciones de los integrantes del Consejo Moral Republicano por mayoría simple, argumentando que la Constitución no establecía la mayoría calificada si no se cumplía con la obligación de convocar al Comité de Postulaciones para seleccionar a los aspirantes a Fiscal, Defensor y Contralor General de la República.
16. Pero como si lo ocurrido en el año 2014 fuera poco, en el 2017 la fraudulenta Asamblea Nacional Constituyente no solo destituyó a la ahora fiscal general en el exilio, Luisa Ortega Díaz; sino que envió al Ministerio Público a Saab, quien era el Defensor del Pueblo para ese momento, a pesar de su pésimo desempeño, y en el lugar de éste último, colocó a Alfredo Ruíz. Todo esto, pese a que fuera el Legislativo el órgano constitucionalmente facultado para adoptar tal decisión.
17. El paso de Saab por la Defensoría del Pueblo no fue positivo, y prueba de ello es que a finales de 2016, la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANRHI, por sus siglas en inglés) [degradó a la institución nacional de Derechos Humanos de Venezuela](#) desde su categoría “A” —la cual tenía desde el año 2002— hasta la “B”, por no haber

- demostrado su independencia y autonomía frente al Gobierno. La medida impidió al organismo participar con voz propia en el II Examen Periódico Universal de Derechos Humanos al que el país fue sometido ese mismo año ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.
18. El Subcomité de Acreditaciones del GANRH acusó a la Defensoría del Pueblo de “no estar preparada para hablar con contundencia y promover el respeto de los Derechos Humanos en respuesta a denuncias creíbles de graves abusos de los Derechos Humanos cometidos por las autoridades gubernamentales”.
  19. Aunque el proceso de evaluación del organismo, que se inició a petición de distintas organizaciones de la sociedad civil venezolana, comenzó durante la gestión de Gabriela Ramírez, anterior a la Saab, quien ocupaba el cargo para ese momento, temas como el cierre de la frontera con Colombia, las deportaciones masivas y sin procedimiento de miles de colombianos que el Gobierno de Nicolás Maduro ordenó en 2015, la polémica Operación de Liberación del Pueblo (OLP), los ataques del Gobierno contra activistas de Derechos Humanos, por mencionar algunos, no ayudaron a que la Defensoría del Pueblo aprobara la revisión.
  20. Por su parte, el actual titular de la institución, Alfredo Ruíz, pese a su pasado como defensor de Derechos Humanos y exdirector de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, no dudó tampoco en alinearse con el Gobierno. Así, por ejemplo, en 2017 no se pronunció sobre la masacre ocurrida en el Centro de Detención Judicial de Amazonas, y además, colaboró en la redacción de la cuestionada Ley Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia dictada por la fraudulenta Asamblea Nacional Constituyente, y mantuvo silencio ante las reiteradas denuncias de ejecuciones atribuidas a las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana.
  21. Un ejemplo de la sumisión de Ruíz a los designios del Palacio de Miraflores fue su declaración negando la crisis migratoria que vive el país. “No es cierto que Venezuela es un país de emigrantes. Venezuela todavía es un país

- receptor de inmigración [...] el flujo de las personas que entran es mayor que las personas que salen”, [declaró](#).
22. Con el paso del tiempo el mutismo del Defensor del Pueblo no ha hecho más que agravarse. Así en su informe correspondiente al año 2018 en el capítulo derecho a la justicia, Provea denunció que el silencio de Ruíz frente al creciente número de denuncias de ejecuciones extrajudiciales “[cuesta vidas y alienta la perpetración de graves violaciones a los Derechos Humanos](#)”.
23. De lo anterior queda claro que la información a la que se pudo tener acceso sobre la Defensoría del Pueblo no permite contar con un panorama totalmente actualizado sobre su gestión, puesto que la información disponible sobre el total de defensores, causas ingresadas y atendidas no aparece de forma sistemática para todo el período 2001-2015, y no existe casi información de 2016 hasta 2019. En el caso de los defensores, no se pudo encontrar ningún dato oficial ni de instituciones independientes que permitieran estimar la eficiencia de su actividad. Aún así, la degradación de esta institución por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a finales de 2016, la ausencia de rendición de cuentas ante el parlamento desde ese año, la opacidad absoluta sobre su gestión de 2016 en adelante, la falta de página web en línea y el mutismo del actual Defensor del Pueblo ante los graves hechos que ocurren en Venezuela que han sido reconocidos como graves violaciones a los derechos humanos, entre otros, por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, son indicadores suficientes de su ausente rol como defensor del pueblo, y por tanto de su pésimo desempeño.